Expediente: 01/24

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato serán los servicios de limpieza de las instalaciones de COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS), sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián, de conformidad con lo previsto en este Pliego.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los servicios de limpieza deberán prestarse en los términos y condiciones que figuran en la siguiente tabla:

FRECUENCIA	DÍA	ZONAS DE TRABAJO:	TRABAJOS A REALIZAR:	MAQUINARIA
SEMANAL	M	ZONA HANGAR: PLANTA-2, BAJA Y +2, PARKING SUPERFICIE EXTERIOR	BARRIDO MECÁNICO DE SUELOS	BARREDORA
		2 ESCALERAS ACCESOS y escalera metálica	BARRIDO MANUAL SUELOS	-----
		LIMPIEZA CARRETERA PERIMETRAL		
		LIMPIEZA RAILES VERJAS ENTRADA-SALIDA		
		PLANTA BAJA	FREGADO MECÁNICO DE SUELOS	FREGADORA
	X	PLANTA -2	FREGADO MECÁNICO DE MANCHAS DE SUELOS	ROTATIVA Y ASPIRADOR AGUA
	M	ZONA MOTOS	LIMPIEZA-BARRIDO	BARREDORA
QUINCENAL	J	PLANTA -2	Barrido + FREGADO MECÁNICO DE SUELOS	FREGADORA
MENSUAL	--	GARAJE TURISMOS (PLANTA -1) ZONA MOTOS INTERIOR Y ZONA PARKING TURISMOS Y MOTOS EXTERIOR	BARRIDO + FREGADO MECÁNICO DE SUELOS	BARREDORA

TRIMESTRAL	--	CARRETERA PERIMETRAL CANALONES,SUMIDEROS Y CANCELAS EXTERIORES	BARRIDO MANUAL	----
		CRISTALES CARA EXTERIOR (*)	LIMPIEZA MANUAL	CAMIÓN GRÚA
		REPISAS VENTANAS		-----
SEMESTRAL	--	AUTOBUSES CTSS	OZONIZACIÓN INTERIOR DE LOS AUTOBUSES	EQUIPO PORTÁTIL

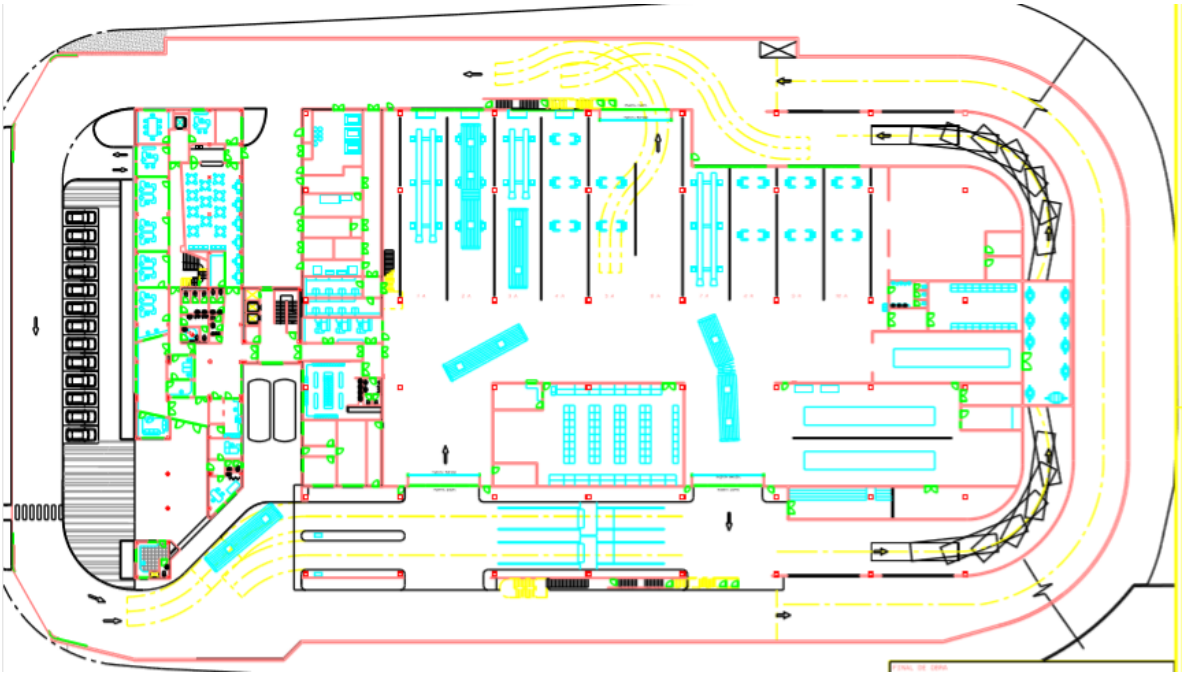
(*) Cristales edificio oficinas, alfeizares ventanas. Tejabanas parking de motos ambos lados. Entradas de luz en taller.

Con el fin de facilitar la comprensión de las dimensiones y ubicación de las zonas de trabajo mencionadas en el cuadro anterior, a continuación, se describen como: Zona de oficinas, núcleo de comunicaciones y zona de hangar, parking turismos y motos exterior y por plantas.

Planta baja

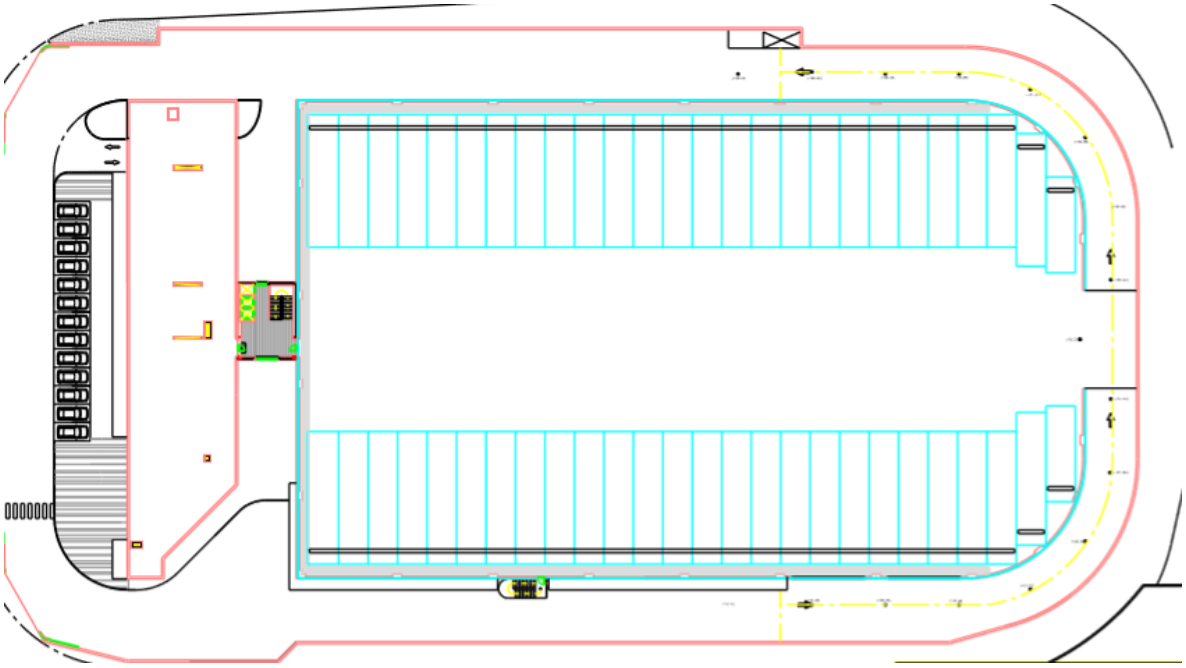
Zona de oficinas: **57 m2 de porche**

Zona de hangar: **6.016,00m2t + 842,00/2m2t de porche = 6.437,00m2t**



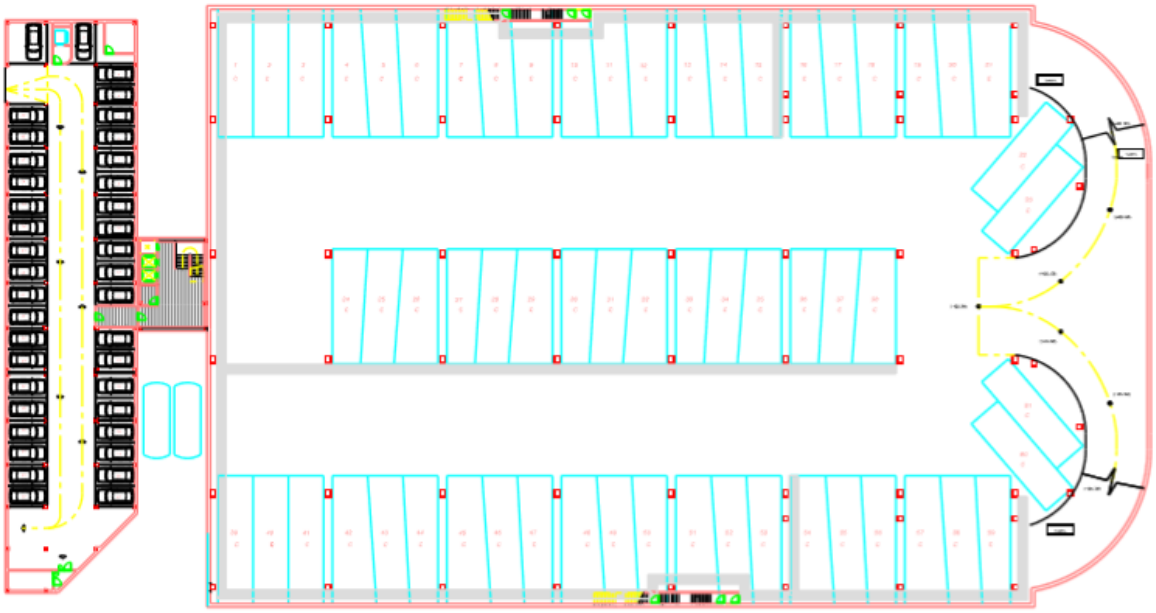
Planta cubierta (+2)

Zona de hangar: **6.307,00m2t**



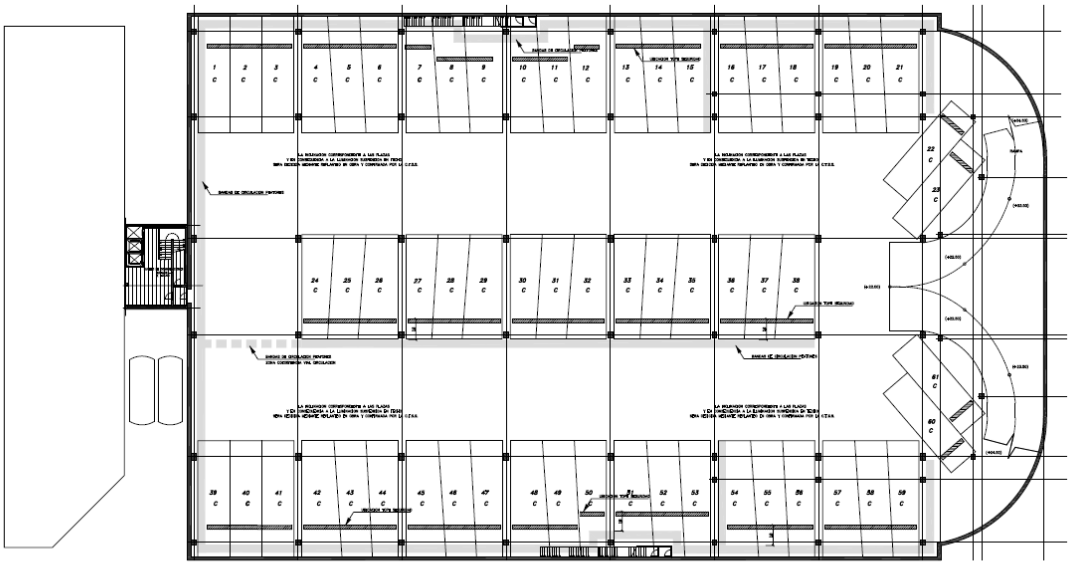
2.4.4.- Planta de semisótano (-1)

Garaje Zona de oficinas S/R: **465,00m2t**

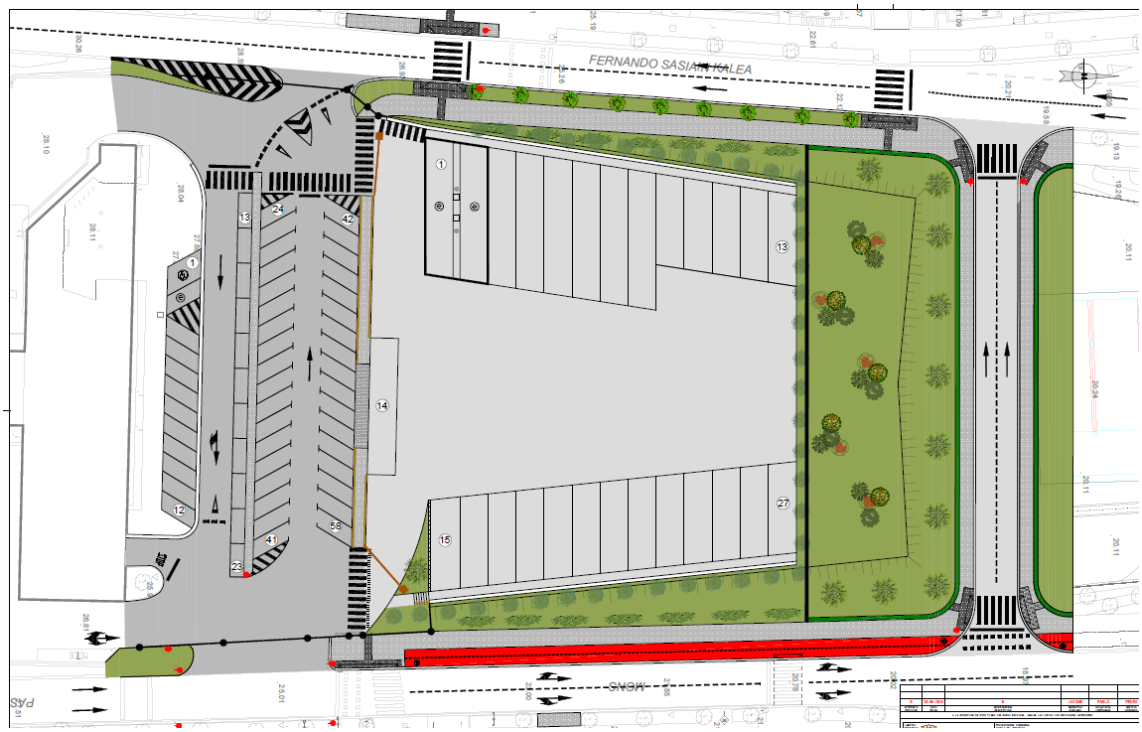


Planta sótano -2 (cota +22,000)

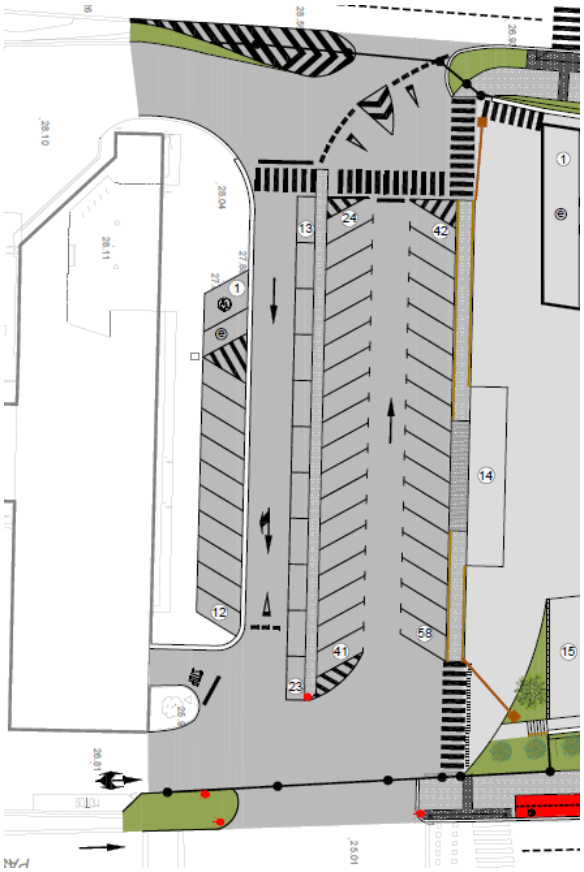
Zona de hangar: (6.307,00m2t + 276,00m2t) **6.583,00m2t**



Parking Superficie exterior :



Zona parking turismos y motos exterior :





3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades de CTSS, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

En dicho contexto se establecen las siguientes prohibiciones y obligaciones medioambientales en la ejecución del presente contrato:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad a CTSS.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.

Asimismo, se establecen las siguientes condiciones particulares en relación con los residuos generados en ejecución del contrato:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (p.e. no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, viene indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será obligación del contratista, cumplir con todas las normas en relación a la Prevención de Riesgos Laborales que existan en CTSS, así como con el Plan de Autoprotección.

El contratista deberá cumplir las Normas Internas en materia de PRL.

En el caso de que ocurra una incidencia importante durante el servicio o algún accidente grave, será obligatorio que el contratista lo comunique al responsable del contrato.

Antes del inicio de los trabajos se debe realizar la coordinación de actividades empresariales (CAE). En ella se realiza un intercambio de documentación, en el que CTSS entrega a la empresa contratista la documentación aplicable en materia preventiva (Documento CAE) y la empresa contratista debe entregar a su vez documentación de ámbito preventivo laboral (Evaluación de Riesgos, listado acreditativo de personal…)

El contratista deberá adoptar todas las medidas a su alcance para garantizar que personal conoce y adoptan las medidas correspondientes de seguridad y salud en atención a los riesgos específicos propios de cada actividad. Deberá asegurar que todas las actividades relacionadas con la ejecución de este contrato se realizan con respeto escrupuloso de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Todos los utensilios y maquinaria que se empleen para el servicio objeto de contratación estarán de acuerdo a la normativa actualmente vigente en materia de prevención de riesgos laborales y se seguirán específicamente las prescripciones referentes a las obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores de la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales

El contratista adoptará cuantas medidas sean necesarias para evitar o, en su caso, reducir al mínimo los riesgos que para la salud de sus trabajadores puedan derivarse de la utilización de los productos de limpieza que decida utilizar en la prestación de los servicios objeto de licitación.

Así mismo, garantizará que los productos utilizados no produzcan daños a las instalaciones.

Los envases de productos deben tener las etiquetas comerciales identificativas de su contenido y se almacenarán en su envase original. No se recomienda el trasvase a otro recipiente, pero en caso de realizarlo deberá estar correctamente etiquetado.